

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00093-00
DEMANDANTE: MILTON SANDOVAL
DEMANDADO: DEYSI CUADRADO

Téngase en cuenta lo esbozado por la Juez 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y si bien le asiste razón, se **conmina a la Oficina Judicial de Reparto**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 06 de julio de 2020 y Despacho Comisorio No, 033, como quiera que, se comisionó a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogado por el ACUERDO PCSJA19-11336), en consecuencia, dicho acuerdo dispuso que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que adelantarían las diligencias comisorias serían los Despachos Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá. Es decir solo entre estos Juzgados se efectuará el reparto del presente despacho comisorio. **Oficiese y tramítense por el interesado.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

